

SANTA CRUZ, 18 de octubre de 2019

**VISTOS :**

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
4. El Decreto N° 321, de 29 de enero de 2019, que aprobó las Bases de Licitación Pública ID: 3864-2-LE19 para la "Compra de insumos médicos para dependencias de la Dirección de Salud Municipal"
5. La Oferta presentada por Madegom S.A.; RUT: 84.609.600-0
6. El Decreto N° 789, de 07 de marzo de 2019, que adjudicó la licitación ID: 3864-2-LE19 para la "Compra de insumos médicos para dependencias de la Dirección de Salud Municipal" y la Orden de Compra N° 3864-135-SE19, por la suma de \$1.052.793.- (Un millón cincuenta y dos mil setecientos noventa y tres pesos) Iva incluido.
7. La Orden de Compra N° 3864-135-SE19, por la suma de \$1.052.793.- (Un millón cincuenta y dos mil setecientos noventa y tres pesos) Iva incluido, aprobada por el proveedor Madegom S.A., el 15 de marzo de 2019.
8. Las Facturas N° 156347, de 14 de Junio de 2019, recepcionada el día 17 de junio de 2019.
9. Lo informado por la Encargada de Gestión Marta Fierro Cabello mediante memorándum N°27 de fecha 24 de julio de 2019.
10. El Decreto N° 2266 de 29 de julio de 2019, que aplico multa, Madegom S.A. por la suma \$157.918 (Ciento cincuenta y siete mil novecientos dieciocho pesos) y el Ord. N°02, de 06 de agosto de 2019 donde se les remite el Decreto señalado anteriormente.
11. La constancia de ingreso de la multa aplicada en la oficina de Correos de Chile de Santa Cruz, de 12 de agosto de 2019 y en el domicilio del proveedor de acuerdo a lo informado por Correos de Chile de Santa Cruz, el 21 de agosto de 2019.

**CONSIDERANDO :**

1. Que, por Decreto de "Vistos 4", se llamo a licitación pública para la adquisición de insumos médicos estableciéndose en el punto 12; la potestad de imponer multas para el caso del incumplimiento del plazo de entrega de los productos.
2. Que, mediante documento de "Vistos de 5" Madegom S.A. presenta su oferta estableciendo en ella un plazo de 48 horas hábiles para la entrega de todos los insumos ofertados.
3. Que, analizadas las ofertas presentadas, mediante acto administrativo de "Vistos 6" se adjudicó a Madegom S.A., un listado de productos ascendente a la suma total de \$1.052.793.- (Un millón cincuenta y dos mil setecientos noventa y tres pesos) Iva incluido, siendo emitida la Orden de Compra de "Vistos 7" y aprobada ésta por el adjudicado, el 15 de marzo de 2019.
4. Que, a la luz de los antecedentes presentados e informados, mediante documento de "Vistos 8 y 9" se ha detectado que el oferente no cumplió con el plazo por él señalado en su oferta licitatoria. En efecto, en dicha postulación se indica el plazo para la entrega de todos los productos 48 horas hábiles en circunstancias que casi la totalidad de los productos fueron recepcionados el 19 de marzo de 2019 (factura N° 148012), 10 mangas de esterilización el 22 de marzo de 2019 (factura N°148376 ), con 3 días hábiles de atraso y 70 Cajas de Guantes talla M fueron recepcionados el día 17 de Junio de 2019 (factura N° 156.347) con 61 días hábiles de atraso
5. Que, de acuerdo a lo indicado en el numeral 12.1 de las Bases Administrativas de la Licitación el proveedor que no cumpla con el plazo de entrega se le aplicará una multa diaria equivalente al 1% (uno por ciento) del valor total de la Orden de Compra y estableciéndose un máximo de multas ascendentes a un 15% (quince por ciento) del Valor Total de la Orden de Compra.
6. Que, por lo anterior y considerando la Orden de Compra, el 15% asciende a la suma de \$157.918 (Ciento cincuenta y siete mil novecientos dieciocho pesos).

7. Que, a la fecha del presente Decreto, no se justificó que el retardo se haya debido a la ocurrencia de un hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito.
8. Que, de conformidad a lo dispuesto en las bases administrativas y los distintos cuerpo legales, procede aplicar el máximo de multa por 15% por incumplimiento en el plazo de entrega de los productos ofertados anteriormente señalados, por un monto total de \$157.918 (Ciento cincuenta y siete mil novecientos dieciocho pesos).
9. Que, mediante instrumentos de "Vistos 10" se aplicó una multa a, Madegom S.A. por la suma \$157.918 (Ciento cincuenta y siete mil novecientos dieciocho pesos) indicando en dicho acto administrativo el plazo de 05 (cinco) días hábiles para presentar el recurso de reconsideración administrativa.
10. Que, con fecha 12 de agosto de 2019", se ingresó a la oficina de correos de Chile de esta comuna el respectivo decreto sancionatorio y su documento conductor, y de conformidad al artículo 46 de la Ley N° 19.880: "Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda", siendo recepcionada por el proveedor el día 21 de agosto de 2019, venciendo el plazo para la reconsideración administrativa el día 28 de agosto de 2019.
11. Que, a la fecha, y habiendo sido legalmente notificado, no se justificó el retardo en la entrega, ni fue recepcionado descargo o defensa alguna, estando extemporánea cualquier alegación y debiendo ratificar la multa impuesta.
- 12.

**DECRETO** :

1. Ratifícase la multa, a Madegom; RUT: 84.609.600-0., por un monto de \$ 157.918 (Ciento cincuenta y siete mil novecientos dieciocho pesos).
2. Rebaje el monto de \$ 157.918 (Ciento cincuenta y siete mil novecientos dieciocho pesos) de la factura N° 156347.
3. Notifíquese por carta certificada al proveedor.

**ANÓTESE, NOTIFÍCASE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE**

  
  
**FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS**  
Secretario Municipal

  
  
**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**  
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C.c.:

- 1.- Laboratorios Bamberg Ltda (01)
- 2.- Archivo alcaldía (01)
- 3.- Transparencia (01)
- 4.- Dirección de Salud (01)